



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2022

No. 787

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2022 4

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/003/2022 5

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para acceder a los Apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos y sus Lineamientos de Operación 6

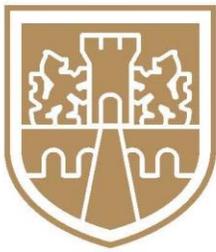
##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el concepto y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Control y Manejo de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en el Centro Generador identificado como Comedor Consolidado para el Bienestar, CEDA 10

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la Prestación de Servicios de Protección y Vigilancia, para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Policía Bancaria Industrial 12

Continúa en la Pág. 2



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, A numeral 3, inciso b, fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como apartado X del Acuerdo por el que se dan a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación; y

### CONSIDERANDO

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. La Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de Mercados Públicos.

Que al cierre del 2021 existen 335 Mercados Públicos, con más de 72,000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número Vigésima primera época, No. 755 Bis, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2022 en el que se establecen las erogaciones previstas para la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo como techo presupuestal para Mercados de la Ciudad de México recurso etiquetado por la cantidad de \$228,839,489.00 (Doscientos veintiocho millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Que con fecha 31 del mes enero del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial número 780 el Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación.

Que en el apartado X del Acuerdo por el que se dan a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación se estableció que el acceso a los beneficios de la Acción Institucional será por convocatoria publicada en la Gaceta Oficial y en los medios electrónico que estén a disposición de LA SEDECO y deberá establecer como mínimo las fechas de apertura y cierre de la ventanilla y su ubicación, horarios de recepción de las solicitudes y los requisitos.

Que en cumplimiento a lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

## I. CONVOCATORIA

Se convoca a las Alcaldías de la Ciudad de México a presentar sus proyectos para el fomento y mejoramiento de Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos de su demarcación territorial, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

## II. OBJETIVO

Fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el Comercio de la Ciudad de México.

## III. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

LA SEDECO aperturará la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por un periodo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.

## IV. UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

Las Alcaldías interesadas deberán acudir a en la Ventanilla para ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación, en lo subsecuente “La Acción Institucional”, ubicada en:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623.	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La Ventanilla estará adscrita a la DGACD.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la DGACD, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla por medio de otra Convocatoria.

## V. MONTO GLOBAL (Total de la Convocatoria)

\$228,839,489.00 (doscientos veintiocho millones, ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

## VI. RUBROS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios, Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos.	SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos el 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto.	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas). Así como ponderar las instalaciones eléctricas de acuerdo a las normas oficiales.

## VII. COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

## VIII. REQUISITOS

Los solicitantes de la Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del titular de la Alcaldía, debidamente requisitada con tinta azul (Apéndice 2).
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para El Proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos.
- c) Oficio mediante el cual Las Alcaldías designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (Apéndice 3).
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de El Proyecto utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (Apéndice 4). Este documento deberá ser exhibido necesariamente al momento de presentar la solicitud.
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- g) Formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía manifieste que el proyecto del Mercado Público que se presenta en la Ventanilla, no se encuentra bajo el sistema de autoadministración, ya que éstos no podrán participar en la presente Acción Institucional.
- h) Formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no exista impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas Alcaldías que tengan adeudos de documentación con LA SEDECO, respecto de proyectos apoyados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en plazo determinado o, en su caso, copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de Las Alcaldías); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

## IX. CONTACTO DE ATENCIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico.

Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623.

Horario: Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Beneficiarios y publicó en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que incumplan cualquiera de las disposiciones de La Acción Institucional, podrán presentar por escrito su inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 2, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

**XI. OTRAS DISPOSICIONES**

LA SEDECO es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes Lineamientos, o en la convocatoria que en su caso emita LA SEDECO, el CESP podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de Los Proyectos en el periodo señalado en la Convocatoria, el CESP de LA SEDECO realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

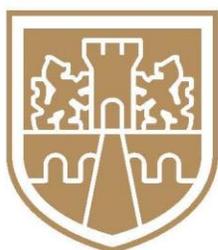
**SEGUNDA.-** El aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para Acceder a los Apoyos de la Acción Institucional para el Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2022

(Firma)

Lic. Fadlala Akabani Hneide  
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)